

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Comercio Núm. 2026-1899 de 11/06/2026 las bases reguladoras de la actividad ¡LA VUELTA AL COLE, EMPIEZA EN TU PUEBLO! CÁRTAMA 2026/2027 se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“BASES ¡LA VUELTA AL COLE, EMPIEZA EN TU PUEBLO! CÁRTAMA 2026/2027

PRIMERA. Objeto.

La campaña **¡LA RE-VUELTA AL COLE! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2026/2027** está promovida por el Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cártama y tiene por objeto el apoyo al comercio local, cuyo principal objetivo es **fomentar las compras en los establecimientos del municipio ante la cercanía del comienzo del curso escolar**. Se trata de la promoción de las compras entre los comercios municipales, para así mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura e incentivar las ventas. Los objetivos son:

- 1) Apoyo al comercio local, impulsando y fomentando el empleo local
- 2) La recepción de una atención personalizada
- 3) Sufragar los gastos derivados de la compra del material y equipamiento escolar
- 4) Contribución a la sostenibilidad

SEGUNDA. Denominación.

¡LA VUELTA AL COLE, EMPIEZA EN TU PUEBLO! CÁRTAMA 2026/2027

TERCERA. Fecha de realización.

Esta actividad se desarrollará del 1 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

CUARTA. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026 y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

QUINTA. Ubicación.

Se desarrollará en establecimientos de papelería, informática, óptica, moda infantil y juvenil, complementos, deportes, zapaterías y mercerías, de Cártama Pueblo, Estación de Cártama y el Sexmo previamente inscritos en esta actividad para lo que se realizará la oportuna difusión y publicidad a fin de que los clientes participantes conozcan los establecimientos que participan en la misma.

SEXTA. Participación, funcionamiento y adjudicación.

1. Podrán participar en la campaña de comercio **¡LA VUELTA AL COLE, EMPIEZA EN TU PUEBLO! CÁRTAMA 2026/2027** todos aquellos establecimientos cuyo objeto es la venta de productos u oferta de servicios relacionados con la Vuelta al Cole tales como papelería, informática, óptica, moda infantil y juvenil, complementos, deportes, logopedia, apoyo escolar, cursos de refuerzo en materias específicas, zapaterías y mercerías de Cártama Pueblo, Estación de Cártama y el Sexmo.
2. Los establecimientos que deseen participar en esta actividad deberán enviar un correo electrónico a comercio@cartama.es. La fecha límite para inscribirse será el Viernes 28 de Agosto de 2026 a las 23:59 horas. Inicio de inscripciones el 15 de Julio de 2026 a las 9:00 h.
3. Por la compra mínima de 10 €, el establecimiento deberá facilitarle un ticket de compra al cliente donde se especifique que el material adquirido es escolar. Cada establecimiento participante se compromete a ofrecer un bono de 30 € para adquirir material escolar o servicio relacionado en su propio negocio, el cual se sorteará entre los clientes participantes que hayan realizado una compra de 10 € o superior y que hayan rellenado su boleto y depositado en una de las urnas dispuestas a tal fin. Cada boleto debe llevar grapado el ticket de compra.



4. *Los boletos se repartirán de forma equitativa entre todos los establecimientos participantes, conteniendo dentro de la totalidad, un número determinado (2) de boletos con premio directo sin sorteo de 100 € a la persona que realiza la compra, recibe el boleto, rasca y le sale el premio y (12) de boletos que contienen un premio directo sin sorteo de 50 € a la persona que realiza la compra, recibe el boleto, rasca y le sale el premio. Este boleto, junto al ticket de compra y los datos necesarios para la concesión del premio indicados en el documento anexo a estas bases, deben entregarse en ventanilla en la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama o por sede electrónica, rellenando los datos básicos para identificar al ganador. Para poder acceder al premio, será necesario la entrega de la siguiente documentación antes del Miércoles 7 de Octubre a las 14:00:*
 - *Entrega de boleto premiado*
 - *DNI por las dos caras*
 - *Anexo I de autorización de comprobación de deudas*
 - *Certificado de titularidad bancaria*
5. *Los boletos de 100 € y 50 € que queden desiertos por no haber sido presentados en ventanilla el Miércoles 7 de Octubre a las 14:00 h. identificando al ganador o porque ese boleto no haya sido entregado a ningún comprador, pasará a ser sorteado entre todos los participantes mediante boleto en urna de la campaña, presentando dicho boleto el ticket de compra mínima de 10 €.*
6. *Se realizará un único sorteo de entre todos los boletos, depositados en las urnas. Dichas urnas estarán ubicadas una en cada establecimiento participante colocando además otra en el Ayuntamiento de Cártama y una en cada Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama y Sexmo.*
7. *El sistema de adjudicación de los premios a los vecinos/as participantes en la campaña de Vuelta Al Cole 2026/2027 es mediante sorteo, que se celebrará el próximo jueves 8 de Octubre a las 8:30 en la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama y la entrega de los mismos a los agradecidos se realizará el jueves 15 de Octubre a las 12:00 en el Auditorio de la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama. Se publicará el anuncio en las redes sociales del Ayuntamiento.*
8. *Se extraerán así mismo diez tickets de reserva. La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en el ticket. A tales efectos, las personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as. En el caso de no poder contactar con alguna de las personas ganadoras o éstas no se pongan en contacto con el Ayuntamiento, se procederá al llamamiento de la siguiente persona ganadora en la lista de reserva y así sucesivamente.*

SÉPTIMA. Jurado.

Estará formado por las siguientes personas:

Presidente/a: María Sánchez Martín.

Secretario/a: Rosa María González Expósito.

Primer vocal: Carlos López Ruiz.

Segundo vocal: José Antonio Ocaña Plaza.

Tercer Vocal: David Díaz Bernal

OCTAVA. Financiación por parte del Ayuntamiento de Cártama.

Se establece una dotación económica de 800 euros con cargo al Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cártama correspondiente a 2 premios directos de 100 € y 12 premios directos de 50 € destinado al consumo de material escolar en papelerías del municipio con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48036.

NOVENA. Premios.

Se sortearán los siguientes premios entre los clientes participantes:

- *2 premios directos de 100 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)*



- 12 premios directos de 50 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)
- 1 bono de 30 € de consumo en cada uno de los establecimientos participantes en la campaña (aportados por los establecimientos participantes)

DÉCIMA. Abono de la subvención.

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

DÉCIMOPRIMERA. Aceptación de las bases.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

DECIMASEGUNDA.- Sorteo de los premios.

El jueves 8 de octubre a las 8:30 horas tendrá lugar el sorteo de los premios en acto público en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama.

La forma de proceder será la siguiente: los tickets o flyers depositados en las distintas urnas serán introducidos en una sola urna y una "mano inocente" irá sacando cada vez un solo ticket. Se sacarán tanto tickets aleatorios como premios de 100 € y 50 € hayan quedado desiertos para premiar los que no tienen asignación. Se sacarán, asimismo, un número igual al de establecimientos participantes de tickets o boletos correspondientes a compras superiores a 10 €, que serán premiados con un bono de 30 € para adquirir material escolar en el establecimiento correspondiente.

Los premiados se darán a conocer en la página web del Ayuntamiento de Cártama y en las redes sociales.

La entrega de los premios será el jueves 15 de octubre a las 12:00 h. en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama.

DÉCIMOTERCERA.- Publicidad.

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local y de la página web www.cartama.es.



ANEXO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI n.º: _____ y domicilio _____
C.P.: _____ n.º de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud de las bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a _____ de _____ de 202_”

El texto íntegro del Decreto Núm. 2026-1899 de 11/06/2026 que aprueba las bases reguladoras de la actividad ¡LA VUELTA AL COLE, EMPIEZA EN TU PUEBLO! CÁRTAMA 2026/2027 puede ser consultado mediante inserción del CSV: 7Z2X.JC29A97WYEE9CYNQAEMFT en <https://cartama.sedelectronica.es/> (Validación de documentos).

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,
(Por Decreto 2025-3173 de 4 de julio de 2025)
Juan Antonio Vargas Medina

